PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00954 DE 31 MAR. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 372 del 6 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20162210035385** del 03 de octubre de 2016, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 208396**, respecto del cual se convocó un (01) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – Dirección Regional Huila.

Que mediante comunicado del 14 de octubre de 2016, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20162210035385** del 03 de octubre de 2016.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20162210035385** del 03 de octubre de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – Dirección Regional Huila, en la que se señala en el primer lugar el (la) señor (a) **JENNIE PATRICIA TRUJILLO DUQUE** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63.328.645.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 03061 28 de octubre de 2016, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **JENNIE PATRICIA TRUJILLO DUQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.328.645, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – Dirección Regional Huila.

Continuación de la Resolución "Por la medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que una vez surtido el trámite de comunicación del nombramiento en período de prueba del señor (a) **JENNIE PATRICIA TRUJILLO DUQUE** y ante su no aceptación, se expidió la Resolución No. 00098 del 13 de enero de 2017, por lo cual se revocó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 03061 del 28 de octubre de 2016.

Que mediante oficio con radicado No. 20171020113451 del 21 de marzo de 2017, recibido en la Entidad mediante radicado No. 20176210133012 de fecha 23 de marzo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó proveer la vacante del empleo **OPEC No. 208396** denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ofertado en la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, con elegible que en estricto orden de mérito se encuentra en la segunda posición.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20162210035385** del 03 de octubre de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – Dirección Regional Huila, en la que se señala en el segundo lugar a el (la) señor (a) **JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.496.838.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.496.838, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – Dirección Regional Huila.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.496.838, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – Dirección Regional Huila, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00954 DE 31 MAR. 2017

Continuación de la Resolución "Por la medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor (a) **JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.496.838, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25017 del 30 de marzo de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 31 MAR. 2017

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Revisó: Tania M. López
Revisó: Edward K. Fuentes
Proyectó: Martha C. Molina